

ACTA UNIDAD GESTORA (1ª Sesión)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE "RIBOTAS".

NÚM. EXPTE 47/2026/ CONAD

En Tudela, a 9 de abril de 2026, en la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y veintiséis minutos, se procede por parte del Unidad Gestora de Deportes, con la presencia del Sr. Jesús Zubieta Mozaz (Director de Área de Promoción de la Ciudad) y del Sr. José Luis Sangüesa Ochoa (Técnico de deportes), a las operaciones que a continuación se señalan, en el expediente de licitación arriba reseñado, asistiendo como Secretaria, la Técnico de Grado Medio de Promoción a la Ciudad, Piedad Cacho Nuño.

INVITACIONES

La licitación del presente contrato ha sido objeto de un proceso de invitaciones, iniciado el 17 de marzo de 2026, al que han presentado oferta las mercantiles; AQUAPOL CHEMICAL, S.L. (N.I.F. B01806892) y LASAOSA PRODUCTOS QUIMÍCOS, S.L. (N.I.F. B22047252).

En atención al procedimiento simplificado elegido para la licitación se consideran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 80 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El cuadro final de invitaciones fue el siguiente:

PRIMERA INVITACIÓN	Documento	Destinatario	Fecha puesta a disposición	Hora	Estado
	B22047252	LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, SL	17/03/2026	11:10	Aceptada
	B31220759	CODISNA, S.L.	17/03/2026	11:09	Caducada
	B01806892	AQUAPOOL CHEMICAL, SL.	17/03/2026	11:09	Aceptada
	A50024181	ADIEGO HERMANOS,S.A.	17/03/2026	11:09	Aceptada
	A31064033	DIASA INDUSTRIAL, S.A.	17/03/2026	11:09	Caducada
	17690130W	CARLOS BLANCO LORENTE (FERBLA PRODUCTOS QUIÍMICOS)	17/03/2026	11:09	Caducada
	B31972565	TOBES URRRA, S.L.	17/03/2026	11:10	Caducada

ADMISION

Se procede a la apertura y examen de la documentación administrativa de las ofertas presentadas.

Se presentaron las siguientes ofertas:

	LICITADOR/A	N.I.F.	FECHA PRESENTACION	CODIGO DE REGISTRO
1	AQUAPOOL CHEMICAL, SL.	B01806892	30/03/2026	194927
2	LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, SL	B22047252	30/03/2026	194926

Licitador 1.- AQUAPOL CHEMICAL, SL. (B01806892)

Representante: Pedro José García Alcázar, DNI: 23260941Y

Documentación presentada: Declaración Responsable, Anexo I.

Hallándose correcta, se admite.

Licitador 2.- LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L. (B22047252)

Representante: Bárbara Ruíz Salvatierra, DNI: 18049161A

Documentación presentada: Declaración Responsable, Anexo I.

Hallándose correcta, se admite.

Una vez procedida a la apertura y análisis de la documentación contenida en el "Sobre A" y estando la misma correcta, la Unidad Gestora acuerda admitir a los/as dos licitadores/as.

Seguidamente, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos, se procede al señalamiento y apertura del "Sobre BC: Oferta relativa a Criterios cuantificables mediante fórmulas".

La cláusula 12 del pliego que rige la contratación establece:

"Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

12.1. Oferta económica (hasta 90 puntos)

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 90 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada.

12.2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

2º Criterios sociales (10 puntos), criterio de formación.

Se valorará con hasta 10 puntos que la plantilla de la empresa concurrente haya realizado acciones de formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente, según el siguiente baremo:

Más de 20 horas de formación..... 10 puntos.

Entre 11 y 20 horas de formación..... 5 puntos.

Hasta 10 horas de formación..... 2 puntos.

Las horas de formación se computaran del siguiente modo: Total horas formación= nº de horas de la acción formativa x nº de trabajadores que han realizado la formación.

El cumplimiento de dicho criterio deberá acreditarse mediante certificados emitidos por las entidades de formación en los que describa las horas impartidas, la temática de la formación, el contenido y las personas asistentes a la misma.

En el caso de no presentar propuestas referentes a los criterios sociales, la puntuación en este apartado será 0".

Los/as licitadores/as presentan la siguiente documentación:

Licitador/a 1.- Licitador 1.- AQUAPOL CHEMICAL, SL. (B01806892)

- Propuesta económica modelo Anexo II
- Declaración respecto a criterios sociales Anexo III.

Licitador 2.- LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L. (B22047252)

- Propuesta económica modelo Anexo II
- Declaración respecto a criterios sociales Anexo III, indicando que no presentan CRITERIOS SOCIALES.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

	LICITADOR/A	Propuesta económica (IVA incluido)	Criterios sociales (horas formación)
1	AQUAPOOL CHEMICAL, S.L.	4.503,32 euros	165 horas
2	LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.	5.574,90 Euros	No presentan

Examinada la documentación contenida en el sobre BC, se aprecia que las ofertas presentadas por AQUAPOOL CHEMICAL, S.L. y por LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L. se ajustan a lo establecido en el pliego, que las ofertas económicas no son superiores al importe máximo de licitación, establecido en 5.074,69 euros, IVA excluido (6.140,38 euros, IVA incluido). Si bien AQUAPOOL CHEMICAL, S.L. ha presentado oferta anormalmente baja, al suponer una baja superior a 20 puntos porcentuales, concretamente 26,66%, respecto al precio máximo de licitación.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego, se deberá estar a lo recogido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

“Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

2. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.*
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.*
- e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.*
- f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.*

3. La mesa de contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

4. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.”

En virtud de lo expuesto, y de la oferta anormalmente baja presentada por AQUAPOOL CHEMICAL, S.L., en previsión de que la misma no vaya a ser cumplida regularmente, la Unidad Gestora acuerda lo siguiente:

Solicitar a AQUAPOOL CHEMICAL, S.L. (N.I.F. B01806892) la presentación en un plazo de cinco días naturales de la justificación que considere oportuna sobre la viabilidad de la oferta, precisando las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes y, en particular, atendiendo a los parámetros recogidos en el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Una vez presentada la documentación justificativa por parte del licitador, **se solicitará el asesoramiento al técnico de la Unidad Gestora o de personas cuyo conocimiento sea apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación**, para que se realicen todas aquellas precisiones que se consideren oportunas sobre la estimación de la oferta incura y sobre si la misma pudiera ser cumplida regularmente.

Por otro lado, resulta conveniente señalar que la cláusula 13 del pliego establece que, en el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, se le requerirá al licitador una fianza de hasta el 50 por 100 del precio, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos, levantándose acta, que firman los presentes en la reunión, y conmigo la Secretaria, de que certifico.